



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-113358159-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-74084217- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1992-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2022-74083016-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3158/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.24 12:23:20 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.24 12:23:21 -03:00

ACTA ACUERDO MARCO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 14 días del mes de Julio de 2022, siendo las 16 horas, comparecen en la Sede de la Unión Ferroviaria, Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián Sasia en carácter de Secretario General de la **UNIÓN FERROVIARIA**, con la asistencia letrada del Dr. Francisco Mazzoleni, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace **FULL RAIL SERVICE SRL** con domicilio en José E. Uriburu 1076 3° de CABA, en adelante LA EMPRESA, representada por Augusto Federico Mathieu en carácter de representante legal de la misma.

En el marco de las negociaciones con relación al período paritario vencido 2021-22, las partes en forma conjunta manifiestan haber evaluado la importancia que tiene mantener el salario real de los trabajadores con la finalidad de evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida de los trabajadores.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, han decidido ante el atraso de la paritaria vigente, lo siguiente:

PRIMERA: Se acordó una Suma Fija No Remunerativa por única vez, del 10% (diez por ciento), calculado sobre el salario bruto conformado del mes de marzo 2022. La misma será abonada como fecha límite el día 27 de julio del corriente con boleta suplementaria.

SEGUNDA: Se acuerda el pago de una Suma No Remunerativa de pesos **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500)**, por única vez no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, por el "*Día de las y los Trabajadores Ferroviarios*". La misma será abonada como fecha límite el día 27 de Julio del corriente con boleta suplementaria.

TERCERA: Se acordó continuar abonando el Importe identificado como "Acta Bono Covid.", de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) como concepto No Remunerativo.

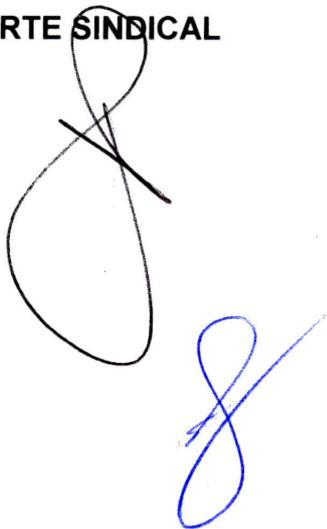
CUARTA: LAS PARTES acuerdan que sobre la Sumas No Remunerativas acordadas en la presente del Acta Acuerdo, la EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores representados por LOS SINDICATOS; b) 9% (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA

QUINTA: LAS PARTES acuerdan reunirse a partir del mes de Agosto del corriente año a fin de monitorear y evaluar la situación de las condiciones salariales de las y los trabajadores del sector.

SEXTA: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo. -----

Se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.

PARTE SINDICAL

Handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a vertical stroke, with a blue ink signature below it.

PARTE EMPRESARIA

Handwritten signature in black ink, with the name "AUGUSTO F. MATUCCI" and the word "Abogado" written below it.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1992-22 Acu 3158-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.